



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **182** -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 101-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 61670 y N° Exp. 49625, el Acta N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 415-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Técnico N° 004-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp, sobre aprobación del POG 2016 – 2017 reformulado del Proyecto: “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres Emprendoras y Trabajadoras en Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

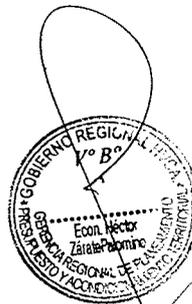
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 765-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2014, se aprobó el Plan Operativo General 2014-2015 del Proyecto “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres Emprendoras y Trabajadoras en Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, con código SNIP N° 225205, con un presupuesto de S/. 6'139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro y 30/100 nuevos soles), para su ejecución en un plazo de dieciocho (18) meses por la modalidad de administración directa, teniendo por objetivo principal el incremento del acceso al mercado laboral de mujeres en capitales de provincia del departamento de Huancavelica;

Que, al respecto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe Técnico N° 004-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp, de fecha 18 de marzo del 2016, elaborado por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable del Área de Proyectos de dicha Gerencia Regional, sustenta que la aprobación del Plan Operativo General 2014 -2015 del Proyecto “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres Emprendoras y Trabajadoras en Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica” mediante Resolución Gerencial General Regional N° 765-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, al no guardar concordancia con el nombre primigenio del perfil aprobado cuyo nombre es “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, ha motivado que se reformule el Plan Operativo General, a través de un equipo técnico, en la que se ha considerado actividades y componentes de acuerdo a las necesidades reales por cada provincia, así como se ha tenido en cuenta las metas a ejecutarse en el presente año 2016 según el presupuesto asignado para la ejecución de cinco (05) componentes principales;

Que, asimismo, de lo informado se desprende que el costo total del POG 2016-2017 reformulado se mantiene conforme al presupuesto inicialmente planteado en S/. 6'139,044.30 (Seis millones





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 182 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2016

ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 30/100 nuevos soles), de los cuales se ha ejecutado financieramente la suma de S/. 324,000.17 (Trescientos veinticuatro mil con 17/100 nuevos soles) en el año 2015, quedando un saldo por ejecutar de S/. 5'815,044.30 (Cinco millones ochocientos quince mil cuarenta y cuatro con 30/100 nuevos soles). Para el presente año 2016 se ha programado su ejecución por la suma de S/. 3'313,618.93 (Tres millones trescientos trece mil seiscientos dieciocho con 93/100 nuevos soles) y para el año 2017 se ejecutará la suma de S/. 2'501,425.20 (Dos millones quinientos un mil cuatrocientos veinticinco con 20/100 nuevos soles). Del mismo modo se tiene que el POG 2016-2017 reformulado, plantea su ejecución en un plazo de dieciséis (16) meses de acuerdo a la programación establecida, mediante la aplicación de cinco componentes: I) Levantamiento de Línea de Base, II) Implementación de la Infraestructura en 07 CETPROs de la Región Huancavelica, III) Asistencia Técnica y Capacitación Especializada a las Mujeres y Docentes de las Organizaciones Sociales de Base en los 07 CETPROs de la Región Huancavelica, IV) Creación de Alianzas Estratégicas Institucionales y Premiación a los Planes de Negocios Exitosos, y V) Ferias y Pasantías, y la población objetivo comprende a 24,341 familias (97,531 habitantes) quechua hablantes catalogados como extremos pobres y pobres ubicados en las capitales de las 07 provincias de la región Huancavelica; en tal sentido, solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POG 2016-2017 reformulado del proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica" con código SNIP N° 225205, por lo que mediante Acta N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 02 de marzo del 2016, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas y requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

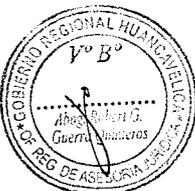
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General 2016 -2017 Reformulado del Proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica", con código SNIP N° 225205, con un presupuesto de S/. 6'139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro y 30/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG reformulado del proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG reformulado del proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

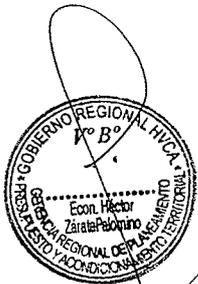
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 182 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAR 2016

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

